

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DÍA
		2024	08	17

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS.
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	ASISTENCIA Y ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010027
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (Producto principal del proyecto)
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.12.03
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 - Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Mejorar la asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa en la prestación del servicio de la casa de justicia (comisarías e inspecciones de policía)
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	CAPACIDAD OPERATIVA FORTALECIDA A TRAVÉS DE LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS COMUNICACIONES, CITACIONES Y NOTIFICACIONES GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CASA DE JUSTICIA DE YOPAL
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079 habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Proyección 2024
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 5 INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La secretaria de Gobierno a través de la Dirección de Casa de Justicia y Derechos Humanos, para el segundo semestre de la vigencia 2024, tiene proyectado atender las necesidades que se generan en la comunidad de Yopal, con ocasión a las diversas problemáticas familiares y sociales, a través de la implementación de acciones administrativas bajo supuestos de eficiencia, eficacia y efectividad, poniendo en cabeza a la oficina de Dirección como instancia facilitadora para la aplicabilidad del proceso y procedimiento que rige en su dependencia, para garantizar el trabajo en equipo y a su vez prestar el servicio de acceso a la justicia de manera gratuita. Asimismo; orientar la labor de difusión de los servicios de la Casa de Justicia en la comunidad y entregar reportes mensuales al ente rector sobre su funcionamiento.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	2024	08	17

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1477 de 2000 por medio del cual, el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó el Programa Nacional de Casas de Justicia y cuyo objeto es facilitar a la comunidad el acceso a la justicia; en las zonas marginales, en las cabeceras municipales y en centros poblados de más de 2.500 habitantes.

En consonancia, el Municipio de Yopal suscribió Convenio Interadministrativo de colaboración con la Nación- Ministerio de justicia y del Derecho, contando en la actualidad con las siguientes entidades adscritas: cuatro (4) inspecciones de Policía, cuatro (4) comisarías de familia, un (1) centro de conciliación en derecho, una (1) oficina de conciliación en equidad, una (1) unidad de afecto, un (1) consultorio jurídico de Unitrópico, una (1) oficina de asesoría jurídica, una (1) oficina de sala de mediación policial y un (1) centro de Recepción e información (CRI), a través de las cuales se busca cumplir con los siguientes objetivos:

1. Crear espacios de acción integral en materia de justicia comunitaria y justicia no formal.
2. Acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad con el fin de facilitar su acceso.
3. Ampliar la cobertura de la administración de justicia.
4. Involucrar a la comunidad en la resolución formal y no formal de los conflictos.
5. Fomentar una cultura de convivencia pacífica y de respeto al derecho ajeno.
6. Propiciar la participación efectiva de la comunidad en el diagnóstico y solución de los problemas en materia de administración de justicia.
7. Establecer espacios de participación y pedagogía ciudadana que contribuyan a la construcción de una convivencia pacífica.
8. Implementar metodologías para el uso y la difusión de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
9. Ser instrumento para la articulación de las políticas de justicia del Estado, con los programas de desarrollo comunitario.
10. Promover la defensa de los derechos humanos de los miembros de la comunidad.
11. Asesorar y orientar a la comunidad en el uso del servicio público de la justicia.
12. Orientar jurídicamente a la comunidad en sus derechos y obligaciones.
13. Desarrollar programas de prevención en violencia intrafamiliar y protección de los derechos humanos.
14. Servir de espacio para el análisis de la conflictividad social, por parte de investigadores avalados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Dentro de los servicios que prestan las Casas de Justicia se encuentran: i) Orientación e información de derechos humanos y obligaciones legales, con énfasis en la protección de la familia y el menor; ii) Mecanismos alternativos de resolución de conflictos; iii) Consultorio jurídico. iv) Justicia formal como centros de recepción de quejas y denuncias, peritaje médico, defensoría de familia, investigación penal a cargo de la Fiscalía General de la Nación. Además, se encuentran brigadas con la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Superintendencia de Notariado y Registro relacionadas con la cedulação, notariado y registro y protección de víctimas de violencia intrafamiliar; y v) Prevención de conflictos y de los delitos en particular; vi) Articulación entre la comunidad y los programas del Estado en temas de justicia y afines.

Durante el primer semestre de la vigencia 2024, el reporte de actuaciones realizadas por las dependencias adscritas a la Casa de Justicia y Derechos Humanos del Municipio de Yopal, con ocasión a la atención de casos de conflictos familiares como; violencia intrafamiliar, violencia basada en género, medidas de protección, procesos administrativos de restablecimiento de derechos y seguimiento a casos, las cuales son adelantadas por las Comisarías de Familia, en el marco de la Ley 2126 de 2021, arrojó las siguientes cifras:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DIA
		2024	08	17

ACTUACIONES COMISARIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE FAMILIA A JULIO 2024								
ACTUACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Total, medidas de protección	92	81	54	83	70	67	58	505
Apertura de proceso por maltrato infantil - PARD	14	9	8	8	15	21	15	90
Seguimientos y verificación de psicología y trabajo social	115	51	54	101	291	254	142	1008
TOTAL, ACTUACIONES								1603

En cuanto a las Inspecciones de Policía, son dependencias creadas para velar por el respeto a los derechos civiles y garantías sociales, conservar el orden público interno, y fortalecer la convivencia pacífica en sus diversas categorías, a través de la imposición de medidas correctivas y de la resolución de conflictos que afecten la tranquilidad, seguridad, salubridad moralidad pública y de acuerdo al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016. Es así como durante el primer semestre del año 2024, la Casa de Justicia a través de las Inspecciones de policía en el municipio de Yopal, se reportaron las siguientes actuaciones:

INSPECCION PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE POLICIA								
ACTUACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Comportamientos contrarios a la convivencia	34	47	21	86	37	31	47	303
Comparendos Ley 1801 de 2016	89	146	167	304	281	262	129	1378
Despachos Comisorios anual	11	14	5	29	28	14	19	120
Querellas de perturbación por ocupación de hecho	12	22	40	9	18	12	8	121
TOTAL, ACTUACIONES								1.922

Por otra parte, en cuanto a las actuaciones administrativas del Centro de Conciliación, se tiene que éstas responden a la necesidad misma de dar trámite a la Ley 2220 de 2022: ARTÍCULO 7. Asuntos conciliables. *"Serán conciliables todos los asuntos que no estén prohibidos por la ley, siendo principio general que se podrán conciliar todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento y los derechos de los cuales su titular tenga capacidad de disposición"*. La conciliación como mecanismo alternativo para la solución de los conflictos, busca que las personas involucradas en una controversia gestionen autónomamente su resolución, con la intervención de un tercero imparcial, neutral e independiente denominado conciliador quien media y facilita la comunicación entre las partes, propone fórmulas de arreglo y motiva a la consecución del mismo, evitando de esta manera acudir ante los jueces de la República, donde en la mayoría de las veces los procesos

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DÍA
		2024	08	17

se hacen largos, costosos y extenuantes. En la Casa de Justicia a través del Centro de Conciliación durante el primer semestre del 2024, se reportaron las siguientes actuaciones:

CENTRO DE CONCILIACIÓN								TOTAL DE ACTUACIONES
ACTUACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
Aperturas	0	5	47	124	106	79	53	414
Audiencias	0	0	17	197	162	150	25	551
Actas de Conciliación	0	0	7	63	60	44	9	183
Constancias de no acuerdos e inasistencia	0	0	3	65	33	52	11	164
Audiencias reprogramadas	0	0	6	55	42	39	4	146
TOTAL, ACTUACIONES								1.458

El gráfico relacionado, representa una cifra considerable de acciones de atención; por lo tanto, se debe trabajar en estrategias que mitiguen estas acciones, las cuales deben ir orientadas a la prevención desde el área del Centro de Conciliación en la Dirección de Casa de Justicia y se debe continuar garantizando el acercamiento del ciudadano que se encuentra involucrado en alguna controversia o conflicto, para que, orientado sobre sus derechos y deberes, y se logre gestionar autónomamente su resolución.

Por otra parte, la Casa de Justicia y Derechos Humanos de Yopal, cuenta con la oficina de Dirección operativa del Programa, para garantizar el correcto funcionamiento de las dependencias anteriormente mencionadas, las cuales son vitales para la consecución de los objetivos, la participación en la formulación de acciones de prevención y mitigación de conflictos familiares y sociales, y el apoyo para el cumplimiento de las metas de fortalecimiento planteadas en el Plan de Desarrollo. Para lo cual, se han desarrollado jornadas descentralizadas de servicios, mediante estrategias en diferentes corregimientos y en la zona urbana del municipio de Yopal, ampliando la cobertura de acceso a la justicia formal y no formal, llegando a la población más vulnerable, con el fin de garantizar los servicios a 194.079 habitantes del municipio de Yopal; la resolución de conflictos sociales por convivencia ciudadana, conflictos familiares con ocasión a los delitos de violencia en el contexto familiar y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de tal manera que se amplían los canales de denuncia, se garantiza el acceso a la justicia y el restablecimiento de los derechos.

Con base en el reporte de actuaciones realizadas por la Casa de Justicia y sus dependencias adscritas, se hace necesario fortalecer la eficiencia, eficacia de la gestión administrativa y efectividad de la gestión documental acorde a los procedimientos, planes, objetivos y demás actuaciones establecidas por la Administración municipal y teniendo en cuenta que las cuatro (4) comisarías de familia, cuatro (4) inspecciones de policía, el centro de conciliación y la dirección de la casa de justicia del municipio de Yopal como articulador de los procesos, emiten diferentes tipos de documentos, comunicaciones y actos administrativos, que requieren ser entregados y notificados de manera oportuna para que se garantice el debido proceso en los casos que son atendidos por los despachos, en aras de brindar una correcta administración de justicia y acceso

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DIA
		2024	08	17

a la información, para que estos logren su finalidad y que alcancen la efectividad de la atención y asistencia a casos de conflictos familiares y sociales del Municipio de Yopal.

Aunado a lo anterior, se debe garantizar la celeridad y eficacia dentro de los diferentes procesos adelantados por estos despachos, entre ellas se encuentra la de ser notificado oportunamente y de conformidad con la Ley, es decir que la administración debe dar a conocer a los interesados el contenido de los actos administrativos que sean emitidos, toda vez que para que estos alcancen su finalidad además de cumplir con los requisitos de validez establecidos en la Legislación Colombiana, debe ser notificados, para asegurar de esta manera, la concurrencia de los vinculados al proceso y el ejercicio de sus derechos de contradicción y defensa como manifiesta el debido proceso. Por consiguiente, para garantizar la capacidad operativa de la casa de justicia, los notificadores se distribuyen de la siguiente manera:

NOTIFICADORES:	DESPACHO A PROVEER:
NOTIFICADOR 1	COMISARÍAS DE FAMILIA 1 Y 3
NOTIFICADOR 2	COMISARÍAS DE FAMILIA 2 Y 4
NOTIFICADOR 3	INSPECCIONES DE POLICÍA 1 Y 3
NOTIFICADOR 4	INSPECCIONES DE POLICÍA 2 Y 4
NOTIFICADOR 5	CENTRO CONCILIACIÓN Y DIRECCIÓN OPERATIVA CJ-

Es por ello que se hace necesario contar con cinco (5) notificadores que realicen acciones de reparto y entrega de las diferentes citaciones, comunicaciones oficiales, notificaciones y demás documentos emitidos por las dependencias adscritas a la Casa de Justicia de Yopal, en el marco del programa Nacional de Casas de Justicia y dar solución a la problemática identificada, la Administración Municipal Mediante acuerdo 002 del 15 de mayo de 2024, adoptó el plan de desarrollo municipal "YOPAL PARA TODOS" 2024-2027, que a través del programa; "SERVICIOS DE ATENCION Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS", a como objetivo ampliar, mejorar e integrar los servicios de asistencia y atención a los ciudadanos a través de la casa de justicia, comisarías de familia e inspecciones para el acceso a casos de conflictos familiares y sociales del Municipio de Yopal, para garantizar el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA", a través del; "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE JUSTICIA", contemplada en la formulación del proyecto de ASISTENCIA Y ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010027.

Actualmente la planta de personal de la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para que DESARROLLE ACCIONES DE REPARTO Y ENTREGA DE LAS CITACIONES, COMUNICACIONES OFICIALES, NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LAS DIFERENTES ENTIDADES ADSCRITAS A LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, QUE REQUIERAN SER ENTREGADAS CON CARÁCTER PRIORITARIO A SU DESTINATARIO; EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, por lo cual se hace necesario contratar un profesional idóneo que cuente con la formación y la experiencia para desarrollarlo.

Frente a la necesidad planteada y mencionada anteriormente, dentro de este ejercicio se proponen diversas alternativas de solución, entre ellas están:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DÍA
		2024	08	17

- Contratar los servicios de una persona jurídica con el fin de garantizar el servicio de asistencia técnica requerido. Sin embargo, es necesario considerar y tener presente que esta opción podría resultar costosa debido a la tercerización del servicio, puesto que en este caso la empresa deberá contratar a otra para que se encargue de la actividad prevista o contratada generando así un incremento en los costos para la prestación del servicio.

- Otra alternativa que se plantea es la contratación de personal temporal o la implementación de un modelo de Outsourcing. Estas dos opciones ofrecen flexibilidad en términos de garantizar la prestación del servicio, sin embargo, nuevamente se presentaría el desafío de incurrir en altos costos. La normativa vigente establece que el municipio tendrá que asumir un pago adicional por concepto de administración de personal en casos de contratación temporal.

- Por último, luego del análisis realizado se plantea que la opción favorable para el desarrollo de este proceso corresponde a la contratación directa de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar el servicio de asistencia técnica. Con esta alternativa se busca optimizar los recursos al evitar una tercerización de los servicios requeridos, al mismo tiempo que se garantiza una medición efectiva de eficiencia operativa y la capacidad para cumplir los requisitos normativos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa nos permite seleccionar a un demandante con las habilidades específicas y conocimientos requeridos, adaptándose de manera precisa a las necesidades de la Secretaría de Planeación en ejecución del proyecto.

Por consiguiente, en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados, la participación en la formulación de acciones de prevención y mitigación de conflictos familiares y sociales, y el apoyo para el cumplimiento de las metas de fortalecimiento planteadas en el Plan de Desarrollo, es deber de la administración municipal de Yopal realizar acciones, para asegurar el correcto desarrollo de las actuaciones procesales y garantizar el debido proceso a través de la entrega de las comunicaciones oficiales, citaciones, notificaciones y demás actos administrativos generados por las comisarías de familia, inspecciones de policía, centro de conciliación y Dirección de Casa de Justicia y derechos humanos del Municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACCIONES DE REPARTO Y ENTREGA DE LAS CITACIONES, COMUNICACIONES OFICIALES, NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LAS DIFERENTES ENTIDADES ADSCRITAS A LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, QUE REQUIERAN SER ENTREGADAS CON CARÁCTER PRIORITARIO A SU DESTINATARIO; EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A CASOS DE CONFLICTOS FAMILIARES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL |

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar el reparto y entrega oportuna de las notificaciones, citaciones y comunicaciones oficiales que generen las dependencias que en el marco del programa Nacional de Casas de Justicia, se encuentran adscritas a la Casa de Justicia y Derechos Humanos, en el área urbana y rural del Municipio de Yopal, que le sean asignadas.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DIA
		2024	08	17

Producto: Una (1) Base de datos consolidada con la información de las notificaciones, comunicaciones y citaciones entregadas, por despacho asignado. **Evidencia:** Planillas de entrega de notificación, firmadas por la auxiliar administrativa y/o titular del despacho asignado.

2. Actualizar el formato denominado "control de notificaciones", con la información de cada una de las notificaciones y comunicaciones que le sean asignadas para ser entregadas por las Comisarias Segunda y Cuarta del municipio de Yopal.

Producto: Una (1) Base de datos consolidada con las planillas actualizadas, por despacho asignado.

Evidencia: Copia de los formatos de control de notificaciones diligenciados - Formato MI9-F80

3. Contribuir en el desarrollo de las campañas, jornadas descentralizadas y demás actividades programadas por la dirección de Casa de Justicia de Yopal, en el marco del programa nacional de casas de justicia.

Producto: Un (1) informe final de las contribuciones realizadas en las actividades programas.

Evidencia: Planilla control de asistencia interno formato AP4-F03, diligenciado en cada actividad.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Casa de Justicia del Municipio de Yopal.

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de Servicios Profesionales así: TRES (03) actas parciales por un valor de: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.970.000) M/CTE., contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un (01) acta de liquidación por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.313.333) M/CTE. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

PARÁGRAFO 2: El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARÁGRAFO 3: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DIA
		2024	08	17

	<p>líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document.</p> <p>PARÁGRAFO 4: De conformidad con el Acuerdo n.º 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.</p> <p>PARAGRAFO 5: El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.</p>
3.6. SUPERVISION	<p>Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Director Operativo de la casa de justicia y derechos humanos código 009 Grado 01, del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.</p>

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Gobierno se encuentra en la necesidad de contratar a un profesional para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DIA
		2024	08	17

de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es *“la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales”*, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de cinco (5) personas naturales con título de bachiller y doce (12) meses de experiencia general.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del profesional se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantizará la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal. Por esta razón, la Administración Municipal requiere realizar el estudio de mercado para los valores de los tope máximos para contratos de prestación de servicios profesionales código UNSPSC 8011600 para el año 30304, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 3 del artículo 9.1.1.5.3 del Manual de Contratación, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el Municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del País.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de personas naturales con título de bachiller doce (12) meses de experiencia general; permite garantizar el servicio de asistencia operativa en la promoción y articulación de los servicios de justicia a través del fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa en la prestación del servicio de la casa de justicia.

La elección de bachilleres con estas características busca optimizar y focalizar adecuadamente la inversión y lograr el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, para el sector de Justicia y Derecho en concordancia con el programa de servicios de atención y acceso a la justicia para todos

4.3. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de procesos y procedimientos administrativos y contractuales que se encuentran a cargo de la Secretaría de Gobierno y de la Dirección de Casa de Justicia y Derechos Humanos supera su capacidad administrativa, operativa y de recursos humanos donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar las complejidades de la Prestación del servicio de atención y acceso a la justicia para todos, en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DIA
		2024	08	17

Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal.

Así las cosas, el Municipio procedió a realizar la verificación encontrando que en el sector las siguientes personas naturales han prestado servicios

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL
1001.84.0848 .2021	30/03/2021	DISTRIBUIR LA TOTALIDAD DE LAS CITACIONES Y NOTIFICACIONES QUE SEAN EMITIDAS CON CARÁCTER URGENTE, POR LAS COMISARÍAS DE FAMILIA E INSPECCIONES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL; EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A CONFLICTOS SOCIALES Y FAMILIARES DE SU FAMILIARES DE SU CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA	LENIN VELANDIA GOMEZ.	TÍTULO DE BACHILLER CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	6.400.000	CUATRO (4) MESES .	1.600.000
1001.84.0770 .2022	28/01/2022	BRINDAR ASISTENCIA A LAS INSPECCIONES SEGUNDA Y CUARTA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN TENDIENTE A CITAR Y/O NOTIFICAR; EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A CASOS POR CONFLICTOS FAMILIARES Y SOCIALES.	LENIN VELANDIA GOMEZ	TÍTULO DE BACHILLER CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL.	8.000.000	CINCO (5) MESES	1.600.000
1001.84.1141 .2023	6/03/2023	COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES DE REPARTO Y NOTIFICACIÓN DE ACTOS URGENTES POR COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL PROGRAMA DE CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA CASOS POR CONFLICTOS FAMILIARES Y/O SOCIALES.	KEVIN DAVID BARON DIAZ	UNA PERSONA NATURAL CON TÍTULO DE BACHILLER CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA GENERAL.	15.200.000	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS	1.600.000

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DIA
		2024	08	17

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2023	1.600.000,00	143,67	131,77	1,09	1.744.494
2022	1.600.000,00	143,67	113,26	1,27	2.029.596
2021	1.600.000,00	143,67	107,12	1,34	2.145.930
VALOR HONORARIOS INDEXADO					\$ 1.973.340

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARETA PESOS M/CTE (\$1.973.340) Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021. Sin embargo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Gobierno, para el presente contrato se determina unos honorarios por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.970.000).

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4. PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO 2024	MES 08	DÍA 17

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 772 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

“Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio.”

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios profesionales durante las vigencias 2021-2023, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.970.000) y un plazo de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial por el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.223.333) por persona, para un total de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$36.116.665).

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR			
PERFIL	VALOR POR MES	TIEMPO	VALOR TOTAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DÍA
		2024	08	17
BACHILLER 1 - COMISARÍAS 1 Y 3	\$ 1.970.000,00	3 MESES Y 20 DÍAS	\$ 7.223.333	
BACHILLER 2 - COMISARÍAS 2 Y 4	\$ 1.970.000,00	3 MESES Y 20 DÍAS	\$ 7.223.333	
BACHILLER 3 - INSPECCIONES 1 Y 3	\$ 1.970.000,00	3 MESES Y 20 DÍAS	\$ 7.223.333	
BACHILLER 4 - INSPECCIONES 2 Y 4	\$ 1.970.000,00	3 MESES Y 20 DÍAS	\$ 7.223.333	
BACHILLER 5 - CENTRO CONCILIACIÓN Y DIRECCIÓN OPERATIVA C.J.	\$ 1.970.000,00	3 MESES Y 20 DÍAS	\$ 7.223.333	
TOTAL			\$ 36.116.665	

Con base a la estimación presupuestaria, el mismo se mantiene dentro del rango histórico, así mismo, el valor del presente proceso se ajusta a la disponibilidad presupuestal del municipio.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80101600 Descripción: planificación o administración de proyectos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Para el presente proceso, la modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, en el que se define expresamente que la misma es procedente en el siguiente caso:

"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

6.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La normatividad que regula la modalidad de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto Municipal No. 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones".

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	2024	08	17

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la normatividad reseñada, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

El presente proceso se adelantará mediante un contrato de prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger el contratista está en el jefe o representante de la entidad o en quien este delegue según el caso.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes" Por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 *"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones"*; en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.

APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad o la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. Para la elección del oferente y futuro contratista se considerará: I) la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar, II) que el contratista no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la Ley.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DIA
		2024	08	17

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar cinco (5) personas naturales con título de bachiller y doce (12) meses de experiencia general.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Planeación Municipal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación:

No	Clas e	Fuent e	Etap a	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid ad	Impacto	Valoració n	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	2	2	4	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO 2024	MES 08	DÍA 17

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Proba	Impacto	Valora	Categ					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual.	Finalización de la ejecución contractual	Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija
2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	3	5	Medio	Si	Entidad - Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificación permanente por parte del supervisor	Mensualmente

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DIA
		2024	08	17

3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta seis (6) meses después de su liquidación.	Cumplimiento	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DÍA
		2024	08	17

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

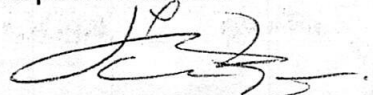
La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual específico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

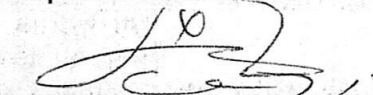
Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: 
Nombre: **LIZETH KARINE CASTAÑEDA CASTRO**
Cargo: Profesional Contratada

Revisó Componente Jurídico:

Firma: 
Nombre: **LIZETH KARINE CASTAÑEDA CASTRO**
Cargo: Profesional Contratada.

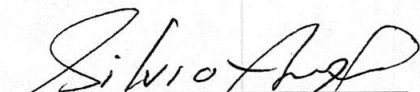
13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2024-02137	AÑO	MES	DÍA
		2024	08	17

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: 
Nombre: **SILVIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ**
Cargo: Profesional Contratado.

Aprobó:

Firma: 
Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA**
Cargo: Secretaria de Planeación.

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: 
Nombre: **JAIME MONTAÑA MONTAÑA**
Cargo: Profesional Universitario 2019 – Grado 02

Aprobó:

Firma: 
Nombre: **ALBA CARINA ROJAS BARRETO.**
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano (E)
Resolución 423 de 2024.

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: 
Nombre: **JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.**
Cargo: Secretario de Gobierno